



Resolución de Alcaldía N°213-2023-MDS/A

Sarín, 10 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El informe N°118-2023/MDS/OPP/EBRL de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Memorandum N°382-2023-MDS/GM de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, sobre **designación del Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece el alcance de la Ley, señalando que dicha Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3° de la precitada Ley señala que El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, por lo que establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Resolución Ministerial N°035-2017-PCM que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2017-PCM/SGP sobre "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático. Asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales (...);

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobada por el DECRETO SUPREMO N° 072-2003, en sus literales b) y c), dispone como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información del acceso público y a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;





Resolución de Alcaldía N°213-2023-MDS/A

Que, de conformidad con el artículo 4° del precitado Reglamento, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDS/A de fecha 01 de marzo del 2023, se designó como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín al Bach. Adrián Alexander Cuti García, quien se desempeñaba como Responsable del Área de Informática;

Que, mediante N°118-2023/MDS/OPP/EBRL de fecha 07 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la designación del nuevo Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín, ello debido a que a la fecha el Señor Adrián Alexander Cuti García no tiene vínculo laboral con la Institución;

Que, a través del Memorándum N°382-2023-MDS/GM de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente Municipal designa al Señor Pedro Pablo Asunción Barrios como Responsable Encargado de la Unidad de Informática y Soporte Técnico;

Que, en ese sentido, habiendo culminado la relación contractual con el señor Adrián Alexander Cuti García, en el cargo de Responsable del Área de Informática de la Municipalidad Distrital de Sarín, resulta necesario designar al señor Pedro Pablo Asunción Barrios como nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín dejando sin efecto en tal sentido lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°051-2023-MDS/A;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de la Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la resolución de alcaldía N°051-2023-MDS/A, mediante la cual se designó como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sarín al Bach. Adrián Alexander Cuti García;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** al **TEC. PEDRO PABLO ASUNCIÓN BARRIOS**, quien se desempeña como Responsable Encargado de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, identificado con DNI N°72215718, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución al funcionario del artículo segundo, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

